

Otras Administraciones

**Juzgado de Primera Instancia nº 7
y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

1507 *EDICTO de 19 de enero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000348/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: familia. Divorcio contencioso 0000348/2008.

PARTE DEMANDANTE: D. Arquímedes Martín Pérez.

PARTE DEMANDADA: Dña. Oglin del Valle Suárez.

SOBRE: divorcio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 22

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de enero de 2009.

Vistos por mí, María de los Dolores Aguilar Zoi-lo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Siete de esta ciudad, los presentes autos de divorcio que con el nº 348/08 se han seguido en este Juzgado a instancias de la Procuradora Sra. Ripollés, en nombre y representación de Arquímedes Martín Pérez, contra Oglin del Valle Suárez, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ripollés, en nom-

bre y representación de Arquímedes Martín Pérez, contra Oglin del Valle Suárez, y debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges, estableciendo como medidas:

1.- Quedan revocados los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado.

2.- Queda disuelta la sociedad de gananciales.

3.- Se atribuye a la madre la guarda y custodia del hijo habidos del matrimonio, siendo la patria potestad compartida y determinándose el régimen de visitas previsto en el fundamento jurídico segundo.

4.- Se atribuye a la progenitora custodia, el uso y disfrute del hogar que fue conyugal, con todos sus enseres y mobiliario.

5.- Se fija como pensión alimenticia el importe mensual de 60 euros, revalorizables anualmente conforme al I.P.C. e ingresables en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la madre, más abono por mitad de gastos extraordinarios.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia a Dña. Oglin del Valle Suárez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2009.-
El/la Secretario Judicial.